Nro. GS–2026– **/CODIT-GUTAH 3.1**

San José del Guaviare, 06 de abril de 2026

Señor teniente coronel
JAIME ALEXANDER CARRILLO BERNAL
Comandante Departamento de Policía Guaviare
Calle 9 21-20 barrio La Esperanza
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión de aceptación de oferta No. **PN DEGUV 29-8-10001-26**.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/03/2026**	**Hasta**	**05/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-010816-DEGUV del 03/03/2026, el señor coronel HENRY ALEXANDER LEAL VELASQUEZ, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato PN DEGUV 29-8-10001-26, cuyo objeto SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y UNIDADES DE APOYO, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** cero (0)

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DEGUV 29-8-10001-26

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y UNIDADES DE APOYO, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026
Contratista	LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA C.c. 1.122.127.879 Calle 8 N 22-96, barrio el centro – San José del Guaviare. Teléfono: 3154915535 - 3174386008 Email: lizethrey@hotmail.com
Representante legal	LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA C.c. 1.122.127.879
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 46.330.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No se han realizado adiciones
Valor total del contrato u orden de compra	$46.330.000,00
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 15/12/2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra.	05/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No se han realizado adiciones
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No se han realizado adiciones
Adiciones	No se han realizado adiciones
Modificatorios	No se han realizado modificatorios
Prorrogas	No se han realizado prorrogas
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se tomó contacto vía telefónica al número 3154915535 con la señora LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA contratista del contrato en referencia, con el fin de coordinar la manera de como el contratista iba a efectuar la entrega de los alimentos, el menú, la lugar de la preparación y la entrega de los mismos, informándole el procedimiento a seguir para la recepción de los mismos y verificando la disponibilidad para efectuar la entrega de manera oportuna para el municipio de San José del Guaviare como para los municipios relacionados dentro del contrato.
- Seguidamente se tomó reunión con el contratista con el fin de fijar y verificar los lugares en los cuales se van a recibir los alimentos, asimismo verificar que cumpla con los requisitos de sanidad y de aseo de los mismos, actividad que apoyo el personal del UPRES – DEGUV.

- El día 08 de marzo se realizaron las elecciones de congreso en el cual se ejecutó el contrato y se realizaron las acciones del suministro de alimentación para el personal de policía en cada una de las estaciones de policía del Departamento de Guaviare, que participo en las elecciones legislativas 2026, como quedo estipulado en el contrato cumpliendo con los compromisos por las partes, de igual se reciben las planillas como evidencia del suministro de alimentación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	**LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACION.** Realizar la entrega de la alimentación objeto del presente contrato, en los lugares establecidos del municipio de San José del Guaviare y de los diferentes municipios del departamento del Guaviare, en coordinación con el supervisor de la orden de compra.	SI	El día 08 de marzo de 2026 se realizo el suministro de alimentación para el personal policial del departamento de policía Guaviare establecido en el contrato teniendo en cuenta las elecciones legislativas 2026.
2	Presentar en el tiempo establecido la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	SI	Se realizo la entrega de facturas del proceso de suministro de alimentación por parte del señor contratista.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DESAYUNO		
4	Bandeja con proteína a elección (110 gr), queso doble crema (40 gr), arroz blanco (120 gr), tostón patacón y/o pan, jugo natural o limonada (500) ml, juego de cubiertos y servilletas empacados en forma individual	**CUMPLIÓ**	Se deja constancia que a la fecha el contratista realizó la entrega de los elementos acordados de acuerdo al menú acordado
	ALMUERZO		
5	Compuesto por bandeja con arroz blanco (120 gr), principio verdura o grano (100 gr), proteína a elección (110 gr), jugo natural o limonada (500 ml), sopa a elección (14 onzas); juego de cubiertos y servilletas empacados en forma individual	**CUMPLIÓ**	Se deja constancia que a la fecha el contratista realizó la entrega de los elementos acordados de acuerdo al menú acordado
	CENA		
7	Hamburguesa que incluye pan aliñado de 70 gr, con carne de res ahumada de 100 gr, vegetales frescos (lechuga, tomate milano, cebolla), doble tajada de queso, porción de papa a la francesa de 250 gr; sobre de salsa de tomates y rosada de 80 gr cada una y una bebida carbonatada de 400 ml, que contiene: agua carbonatada, azúcar, colorante, ácido fosfórico como acidulante, saborizantes naturales marca reconocida a nivel nacional	**CUMPLIÓ**	Se deja constancia que a la fecha el contratista realizó la entrega de los elementos acordados de acuerdo al menú acordado
	REFRIGERIO		

9	Un pan con queso (pan de la abuela) de 100 gr, con bebida refrescante de 200 ml en caja de marca reconocida a nivel nacional, y una manzana verde o roja de 150 gr		Se deja constancia que a la fecha el contratista realizó la entrega de los elementos acordados de acuerdo al menú acordado
10	Sándwich de pollo y queso (200 gr), una bebida carbonatada de 400 ml, que contiene: agua carbonatada, azúcar, colorante, ácido fosfórico como acidulante, saborizantes naturales marca reconocida a nivel nacional y una manzana verde o roja de 150 gr	**CUMPLIÓ**	
	HIDRATACIÓN		
11	Agua en botella de 300 ml	**CUMPLIÓ**	Se deja constancia que a la fecha el contratista realizó la entrega de los elementos acordados de acuerdo al menú acordado

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia tales como retrasos en el cronograma, plan de ejecución del contrato o incumplimiento de obligaciones.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha el contratista presentó la factura No. MR-211 del 09/03/2026, por valor de $ 46.330.000,00, la cual se tramitó ante la oficina de contratos a fin de realizar los pasos necesarios de acuerdo a la norma a fin de causar el respectivo pago al contratista.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, cancelará el valor de la orden de compra en moneda legal colombiana, en forma total, en la cuenta indicada por el contratista de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y crédito público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, deberá ser entregada los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la entrega de los elementos, acompañada de los siguientes documentos: certificación de Pago de Seguridad Social (Salud y Pensión) y Aportes Parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Caja de Compensación Familiar), firmada por el representante legal y contador público quien debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la tarjeta profesional, certificado Junta Central de Contadores, o en su defecto el revisor fiscal, si está obligado, anexando planilla de pago y con previa constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 – derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare, solamente asignará turno a la factura que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho solo empezará a contarse desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Inciso tercero, artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.*

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, en el entendido que los documentos solicitados son exclusivos de su actividad contractual.

❖ TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

El contratista deberá acogerse a la siguiente circular:

Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO,

A la letra dice "*Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ **Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.**
- ✓ **Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como titulo valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*".**

❖ DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: la Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare no asignará turno, hasta tanto no se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA
NUMERO DE CUENTA: 89043570405
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$46.330.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 46.330.000,00	100%
Valor total facturado	$ 46.330.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 46.330.000,00	100%
Valor pagado	$ 00	0%

Valor pendiente de entrega	$0	0%

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (A la fecha el contratista presentó la factura No. MR-211 del 09/03/2026, por valor de $ 46.330.000,00, la cual se tramitó ante la oficina de contratos a fin de realizar los pasos necesarios de acuerdo a la norma a fin de causar el respectivo pago al contratista.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

OBSERVACIONES: A la fecha el contratista presentó la factura No. MR-211 del 09/03/2026, por valor de $ 46.330.000,00, la cual se tramitó ante la oficina de contratos a fin de realizar los pasos necesarios de acuerdo a la norma a fin de causar el respectivo pago al contratista.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se deja constancia que a la fecha el señor contratista ya realizó la entrega de los elementos contratados (comidas) en los comicios electorales desarrollados el 09/03/2026.

5 RECOMENDACIONES

Adelantar las coordinaciones con el contratista para una vez pagado por parte de la policía nacional, departamento de policía Guaviare, realizar el acta de liquidación bilateral del contrato.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__X__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **YOVANNI QUIROGA LOZANO**
Supervisor contrato PN DEGUV 29-8-10001-26
Correo electrónico: yovanni.quiroga@correo.policia.gov.co
No. Celular: 320 7181858

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
GRUPO DE TALENTO HUMANO

Fecha:	San José del Guaviare, 6 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	14:00	**Hora de finalización:**	18:00
Lugar:	Departamento de Policía Guaviare		

ACTA – –CODIT-GUTAH–2.21

QUE TRATA DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PN DEGUV 29-8-10001-26, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y UNIDADES DE APOYO, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026", **POR UN VALOR DE CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 46.330.000,00), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA.**

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Cuórum.
2) Lectura del acta anterior (No aplica)
3) Verificación de los compromisos (No aplica)
4) Temas a tratar.
   4.1) Inicio al contrato No. PN DEGUV 29-8-10001-26
5) Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En san José del Guaviare a los 4 días del mes de marzo del 2026, se reunió el señor intendente YOVANNI QUIROGA LOZANO, comandante auxiliares de Policía DEGUV, supervisor designado para el contrato No. PN DEGUV 29-8-10001-26, y la señora **LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.127.879 expedida en acacias (Meta)**, representante legal NIT. 800252722, con domicilio en la CALLE 8 No. 22-105 CENTRO, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato No. PN DEGUV 29-8-10001-26, del 03/03/2026, de acuerdo a los parámetros y normatividad vigente para este fin.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (No Aplica)
3. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS (No Aplica)
4. TEMAS A TRATAR

Dar inicio al contrato No. PN DEGUV 29-8-10001-26, del 03/03/2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y UNIDADES DE APOYO, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026.

4.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

En atención a la suscripción del contrato No. PN DEGUV 29-8-10001-26, se da a conocer la información del contrato, así:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
NIT No.	800.252.722-2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel HENRY ALEXANDER LEAL VELASQUEZ
CÉDULA DE	80.217.422 de Bogotá D.C.

ACTA – –CODIT-GUTAH–2. QUE TRATA DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PN DEGUV 29-8-10001-26, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y UNIDADES DE APOYO, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026", **POR UN VALOR DE CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 46.330.000,00), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA.**

CIUDADANÍA No.	
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guaviare
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial No. 000075 del 09 enero de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 de 02 de enero de 2025 modificada y adicionada por la Resolución No. 00364 de 12 de febrero de 2025
CONTRATISTA	LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA C.c. 1.122.127.879 Calle 8 N 22-96, barrio el centro – San José del Guaviare. Teléfono: 3154915535 - 3174386008 Email: lizethrey@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un integrante del Grupo de Talento Humano, o quién haga sus veces, o, quién con posterioridad designe el ordenador del gasto, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto según la resolución No. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y su apéndice No. 2 de 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto... "1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato", como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 que indican texto... "Artículo 83. supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se obliga a cancelar de forma total de acuerdo a las entregas fijadas dentro del presente contrato, una vez se realice la entrega de los bienes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Policía Nacional, de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja. **Tramites de Pago Factura Electrónica** Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica.

Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir, para las entidades ejecutoras PGN.

El contratista deberá acogerse a la siguiente circular:

Circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO,
A la letra dice "*Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar su proceso de pago.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

- ✓ Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

- ❖ **DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO**

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita

	por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. **NOTA 1:** *este pago podrá ser modificado previo los requisitos de* Ley *y con autorización de cupo* PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** el Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista. Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos así; • Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. • Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. • Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley). • Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOMBRE BENEFICIARIO: LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA CUENTA No. 89043570405 TIPO DE CUENTA: AHORRO ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 0626 del 16/02/2026**, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.330.000,00)**, incluido el valor del IVA, expedido por el IT. HOLMES ALDRUA RENDON GALLEGO, Jefe de Presupuesto DEGUV encargado.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.330.000,00), incluido el valor del IVA,** distribuidos en valores unitarios descritas en el **ANEXO No. 2** de la presente aceptación de oferta.
INDEMNIDAD	El **Contratista** se obliga a mantener indemne al **Departamento de Policía Guaviare** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
FORMA DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación se efectuará en entregas parciales de acuerdo a necesidades presentadas por la Unidad en coordinación con el supervisor del contrato quien indicará el tipo de servicio a prestar, sus cantidades y lugar a prestar.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el día quince (15) de diciembre del 2026, contados a partir del acta de inicio del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.
LUGAR DE ENTREGA	El contrato será ejecutado en la jurisdicción del Departamento de Policía Guaviare integrada por los *municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar, Miraflores, Mapiripán y Puerto Concordia,* así: **MUNICIPIOS** — **Dirección** — **Observación** ESTACION DE POLICIA SAN JOSE DEL GUAVIARE — Calle 9 No. 21 – 20, Barrio La Esperanza — Previa coordinación con el supervisor del contrato ESTACION DE POCIA EL RETORNO — Calle 9 No. 10 42, Barrio Recreo ESTACION DE POCIA CALAMAR — Kilometro 1 lote 2 Vereda Tierra Negra ESTACION DE POCIA MIRAFLORES — Calle 5 No. 10 – 25, Barrio Chino ESTACION DE POCIA MAPIRIPAN - META — Calle 4 No. 15-23, Sector Medio ESTACION DE POCIA PUERTO CONCORDIA - META — Kilometro 23 + 100
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

5. Compromisos:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes.

Actividad	Responsable	Plazo
Cumplir con las condiciones estipuladas en el contrato No. PN DEGUV 29-8-10001-26, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y UNIDADES DE APOYO, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026", POR UN VALOR DE CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 46.330.000,00), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA.	**LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA** en calidad de representante legal NIT. 1122127879-7	Hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

Intendente **YOVANNI QUIROGA LOZANO**
Comandante auxiliares de Policía DEGUV

LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA
Contratista PN DEGUV 29-8-10001-26

Supervisor contrato PN DEGUV 29-8-10001-26

Anexo:

Elaborado por: IT. Yovanni Quiroga Lozano
Comandante auxiliares DEGUV

Fecha de elaboración: marzo/2026
Ubicación: mis documentos/procesos

Calle 9 No. 21-20 barrio la Esperanza
Teléfono 5840118
deguv.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA